	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA **NIT 816000558** **CONTROL DE LEGALIDAD** **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR** **CONVOCATORIA PUBLICA**
Versión: 1	Vigencia: 01-2020

CIUDAD Y FECHA: Pereira, Enero de 2022		
A. ESTUDIOS PREVIOS		
1. DEPENDENCIA	**Dependencia solicitante:**	SISTEMAS DE INFORMACION Y TELEMATICA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	DANY ALEXANDER ORREGO CRUZ
2. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL: **No RUBRO:** 2.3.2.02.02.008 Denominado "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción" **Clasificación Programática:** 4599007 - "Servicios Tecnológicos" **Fuente:** 1.2.3.2.07 - "Multas y sanciones" **Código Producto del DANE:** 83132 – "Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)"		
3. VALOR: CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($51.000.000=) IVA incluido		
4. BANCO DE PROYECTOS: 2020660010033 -MEJORAMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE PEREIRA.		
5. PLAN DE ADQUISICIONES: **NOTA:** La presente contratación se encuentra ajustada al Plan Anual de la Entidad.		
6. PLAN DE DESARROLLO: **LÍNEA ESTRATÉGICA** PEREIRA MODERNA **PROGRAMA** FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTACION PUBLICA TERRITORIAL **PROYECTO** MEJORAMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE PEREIRA		
7. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.		

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA **NIT 816000558** **CONTROL DE LEGALIDAD** **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR** **CONVOCATORIA PUBLICA**
Versión: 1	Vigencia: 01-2020

El Instituto de Movilidad de Pereira ha finalizado en la vigencia 2015, específicamente el día 31 de Julio, el contrato crédito de proveedores que estaba en ejecución desde el año 2006, con el Consorcio SIETT. Entre las obligaciones contractuales de este proceso se incluía el servicio de sistemas de información de apoyo a la gestión y funcionamiento de la entidad.

En múltiples ocasiones, se han efectuado diagnósticos y revisiones al funcionamiento de estos sistemas, evidenciando posibilidades de mejora y modificaciones que permitirían mayor eficiencia en el funcionamiento del Instituto de Movilidad de Pereira.

Finalizada la relación contractual con el Consorcio SIETT, y ante la necesidad de actualización continua del software de Comparenderas Electrónicas para mejorar la gestión operativa de los agentes de tránsito del Instituto de Movilidad de Pereira, la Subdirección de Sistemas de Información y Telemática realizó en la vigencia 2015 el proceso 110-2015 de selección abreviada mediante subasta inversa, el cual fue adjudicado a la empresa GALAXSO con el siguiente objeto: Adquisición, soporte y mantenimiento de software de comparendera electrónica, con los respectivos códigos fuente para uso exclusivo del Instituto Municipal de Transito de Pereira, sin derecho de comercialización. Igualmente, el Instituto tiene procedimientos internos, personalizados, que requiere sean implementados en la herramienta, con el fin de lograr un funcionamiento adecuado frente a los usuarios internos, externos y entidades de control.

El uso de las comparenderas electrónicas se ha incrementado en la presente vigencia ya que los beneficios de utilización en el IMP han sido considerables, por lo que se ha convertido en una herramienta que permite la automatización del proceso de grabación de comparendos, disminuyendo los tiempos en los que los comparendos realizados se encuentran en línea y a disposición de su respectivo pago por el ciudadano infractor. Otro beneficio notable es que no existe una manipulación de la información desde el momento de realización del comparendo o lo que es conocido como cargue manual de infracciones. Cada comparendo cuenta con otro tipo de datos adicionales como la latitud y longitud que sirven para en un futuro georeferenciar los comparendos en mapas de la ciudad. Para la vigencia 2016 la subdirección de sistemas de información y telemática tomo la iniciativa de realizar la asignación de rangos electrónicos, tomando un 10% de los rangos asignados para el instituto de lo cual se proyectó en la misma vigencia que para el año 2017 el porcentaje de rangos físicos que era equivalente a un (90%) tomara un valor de reducción considerable al 50%, es decir, tener 10.000 rangos físicos; tras lo trascurrido en la vigencia 2017 la subdirección de sistemas informa que la meta planteada se superó y que actualmente se está asignado el 70% de los rangos del instituto a las comparenderas electrónicas y considerando que la demanda de trabajo actual es bastante grande y se ha incrementado para la vigencia 2018, se requiere soporte y mantenimiento, así como ajustes al aplicativo necesarios para continuar con el buen desempeño de la aplicación durante el ejercicio de las funciones asignadas para la misma, por lo tanto es indispensable contratar a la casa de software propietaria de estos aplicativos, y actualizarlos debidamente, tanto con las novedades de versión como con los requerimientos específicos de Instituto de Movilidad de Pereira, cuyo objeto es **SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SMART AGENT (COMPARENDERAS ELECTRONICAS) CON LA ENTREGA DE LOS RESPECTIVOS CÓDIGOS FUENTE PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO DE**

MOVILIDAD DE PEREIRA, SIN DERECHO DE COMERCIALIZACIÓN. Por lo tanto, no existe en el mercado un proveedor diferente que ofrezca estos cambios funcionales para la Entidad.
En la transición y cambios de infraestructura realizados en el IMP, se ha realizo constantes actualizaciones y cambios en la comunicación del web services con el nuevo sistema QX-TRANSITO. Generando cambios estructurales desde Base de Datos principal como también las comparenderás electrónicas se comunican mediante los Web Service. Es decir, en el transcurso del año 2019 se ocasionaron muchos cambios estructurales en la arquitectura tecnológica del IMP, realizando mejoras a grandes medidas en la calidad y administración de la información.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto Nacional 385 de 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional y se adoptaron medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos. Que el 17 de marzo de 2020, el presidente de la Republica de Colombia, Iván Duque Márquez, expidió el Decreto 417, mediante el cual, declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional con ocasión a la pandemia del COVID-19. El Señor Alcalde del Municipio de Pereira, Carlos Alberto Maya López, expidió el Decreto 382 del 19 de marzo de 2020, por medio del cual se dictan medidas de orden público de carácter temporal en Municipio de Pereira, en el que se establecen parámetros para contener la propagación de la pandemia del COVID-19.

El Instituto de Movilidad de Pereira, mediante resolución 183 del 20 de marzo de 2020 suspendió transitoriamente los términos dentro de los procesos administrativos contravencionales, sancionatorios, de cobro coactivo, PQRSF y demás actuaciones administrativas que se adelantan en el IMP, dichos términos, han sido suspendidos de forma indefinida hasta la fecha esperando las determinaciones del Gobierno Nacional.

Con antelación la subdirección de sistemas informa y/o plantea como objeto seguir modernizando y mejorando la infraestructura, garantizando el servicio con mas tecnología y menos procedimientos manuales, identificando y solicitando desde el área encargada de los sistemas de información y telemática el aumento de comparendos realizados en comparenderas electrónicas, asi mismo las bondades de la virtualidad de la época de pandemia nos obliga a mejorar los servicios electrónicos y virtualizados; por lo anterior, se debe realizar el mantenimiento y soporte del sistema SMARTAGENT (el cual permitirá realizar una depuración de errores encontrados en la vigencia debido a los grandes cambios generados en la infraestructura y en las leyes y decretos de pandemia garantizando la estabilidad y la calidad de la información, como la disponibilidad de los servicios prestados considerando la demanda de trabajo con el aumento de la capacidad de comparendos generados por medio tecnológico.)

Es importante resaltar que el IMP, requiere continuar con el servicio de la aplicación y para ello se requiere necesariamente que el proveedor continúe prestando correctamente sus servicios y utilidades de mantenimiento, soporte y actualización de acuerdo con los hallazgos y los avances de ley, los cuales en su uso diario son necesarios para depurar, organizar, estabilizar y lograr un adecuado servicio a la ciudadanía; donde se deben realizar correcciones, automatizaciones,

mejoras e incluir las modificaciones de ley que se requieran durante la vigencia. Para el Instituto prestar un mejor servicio la subdirección de sistemas de información realizara la evaluación y comportamiento de configuración de la aplicacion SMART AGENT; lo que si es necesario se ejecutaran las actividades de solicitud y requerimiento de los cambios estructurales en el soporte y mantenimiento de las comparenderas electrónicas bajo los lineamientos causados a raíz de la implementación de nuevos proyectos.

En mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que la Entidad requiere de estos servicios para dar cumplimiento total a las actividades misionales, se hace conveniente y oportuno contratar la ejecución del objeto y los alcances descritos en este documento.

8. OBJETO:	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SMART AGENT (COMPARENDERAS ELECTRONICAS) CON LA ENTREGA DE LOS RESPECTIVOS CÓDIGOS FUENTE PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, SIN DERECHO DE COMERCIALIZACIÓN
8.1 Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC	

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	11	22	17
43	23	15	00
43	23	26	00

9. TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR:	**CONTRATACION DIRECTA**
10. ALCANCES DEL OBJETO:	• Realizar el mantenimiento y soporte a la APP actual del Sistema Smart Agent (Comparenderas Electrónicas) que posee el IMP en el momento de realización del presente proceso (versión 6.0). • Brindar soporte y mantenimiento, realizando la corrección de errores presentadas en campo. • Realizar la adaptación de los procesos de comunicación mediante WEB service con el sistema misional y los sistemas de consulta de acuerdo a la normatividad generada durante la pandemia (decretos y leyes generados durante la pandemia por el gobierno Nacional) el cual determina una reestructuración de los procesos de envio de información y de conexión, los servicios expuestos deben ser consumidos por los diferentes sistemas de información incluyendo el Sistema de Información misional del IMP. • Realizar todas las actividades relacionadas con actividades de configuración, instalación, actualización, ejecución de scripts en bases de datos, instalación de frameworks, instalación de servidores, redireccionamientos y actividades técnicas especializadas han sido incluidas en el valor del presente estudio y deben ser asumidos por el proveedor. • Soporte y asesoría técnica al personal encargado de administrar la plataforma en caso de fallas técnicas o inconsistencias por el periodo de tiempo de duración del contrato.

	• Realizar seguimiento, control y monitoreo de la información que es generada desde la APP SmartAgent hasta que finaliza con el servicio de Web Service garantizando el perfecto funcionamiento entre los mismos. • Recibir todas las incidencias presentadas por los diferentes medios (Correo, Telefónico u otros) y/o atenderlas teniendo en cuenta el nivel de criticidad. • El contratista está obligado a mantener la información conocida en el desarrollo del contrato en estricta reserva, y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito por el IMP
11. CANTIDAD Y CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	Por ser un proceso de contratación Directa se requiere que cumpla con las siguientes recomendaciones técnicas: a) Copia del Certificado de inscripción de Registro de Soporte Lógico expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia bajo la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Sistema SMART AGENT, correspondiente al Libro 13, Tomo 50, Partida 83 de fecha 28 de octubre de 2015, cuyo productor es ISMAEL ERNESTO ROBAYO con NIT 80406374. b) Copia de la Licencia de Software Smart Agent otorgada al INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA desde el 25 - 11-2015 para 50 dispositivos móviles. c) Copia de la Licencia de Software Smart Agent otorgada al INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA desde el 11 - 12-2015 para 50 dispositivos móviles. d) Copia contrato 130-2015 con objeto adquisición, soporte y mantenimiento de software de comparendera electrónica, con los respectivos código fuente para uso exclusivo del Instituto Municipal de Transito de Pereira, sin derecho a comercialización. e) Copia Otro SI al contrato 130-2015 con objeto adquisición, soporte y mantenimiento de software de comparendera electrónica, con los respectivos código fuente para uso exclusivo del Instituto Municipal de Transito de Pereira, sin derecho a comercialización.
12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del presente contrato será de nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Municipio de Pereira-Risaralda.
14. FORMA DE PAGO:	EL INSTITUTO cancelará al contratista mediante pagos parciales mensuales una vez se haga efectiva la prestación de servicios requeridos y la respectiva entrega de la papelería donde se allegue

	constancia suscrita por el supervisor designado en la que se manifieste el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y se surtan los trámites administrativos correspondientes.
15. SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato estará a cargo de: DANY ALEXANDER ORREGO CRUZ Subdirector General de Sistemas de Información y Telemática
16. PERFIL:	**PERSONA JURÍDICA:** La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, el cual debe estar relacionado con la actualización, mantenimiento y soporte del software SMART AGENT. **PERSONA NATURAL**: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, que ejerza en su actividad comercial relacionada con el objeto de la presente contratación, el cual debe estar relacionado con la actualización, mantenimiento y soporte del software SMART AGENT.
17. IDEONEIDAD:	De acuerdo con la necesidad se requiere de persona jurídica o persona natural con capacidad de prestar y para celebrar contratos con actividades relacionadas con la actualización, mantenimiento y soporte del software SMART AGENT.
18. EXPERIENCIA	De acuerdo con la necesidad de la entidad se requiere de una persona jurídica con experiencia en la actualización, mantenimiento y soporte del software SMART AGENT.

19. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Para la actualización del Sistema y sus aplicaciones requeridas por el Instituto de Movilidad, es necesario contar con un proveedor autorizado legalmente para realizar las actividades de actualización sobre el Sistema de Información con que actualmente cuenta el IMP denominado Smart Agent, que tenga la idoneidad legal y técnica suficiente para cubrir y asegurar el cumplimiento del alcance presentado en este estudio.

La empresa que ofrece el servicio y que cuenta con la idoneidad legal es GALAXSO & CIA LTDA con NIT 900.154.912-8 que posee la exclusividad comercial y técnica, así como el registro de Derechos de Autor.

Los valores propuestos por la firma GALAXSO & CIA LTDA para el mantenimiento y soporte e instalación de las depuraciones para la versión 6.0 de Smart Agent, indica para la presente

vigencia, el valor total del contrato a celebrar incluido IVA se establece en la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($51.000.000=) IVA incluido, siendo técnicamente viable para la entidad contratar con la firma GALAXSO & CIA LTDA.

20. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

A. La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de contratación directa, según lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto único reglamentario Número 1082 de mayo 26 de 2015, que establece: ***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. *(Decreto 1082 de 2015*, Artículo 2.2.1.2.1.4.8*).*

A- ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO DECRETO 1082 DE 2015

1. **EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA,** conforme al artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto **1082 de 2.015,** que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo los parámetros de la normativa contractual vigente, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

2. **CONTRATACIÓN ANTERIOR:** El Instituto de Movilidad de Pereira, en anteriores vigencias, concretamente en los años 2021 contrató los servicios de apoyo a la gestión bajo las siguientes condiciones:

3.

Contrato	Objeto del contrato	Tiempo	Valor
51-2021	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SMART AGENT (COMPARENDERAS ELECTRÓNICAS) CON LA ENTREGA DE LOS RESPECTIVOS CÓDIGOS FUENTE PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, SIN DERECHO DE COMERCIALIZACIÓN.	11 meses y 15 dias	$ 49,530.000

Teniendo en cuenta la descripción del objeto a contratar. **"**SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SMART AGENT (COMPARENDERAS ELECTRONICAS) CON LA ENTREGA DE LOS RESPECTIVOS CÓDIGOS FUENTE PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, SIN DERECHO DE COMERCIALIZACIÓN.**"** Con los contratos anteriormente relacionados y ejecutados, se cumplió con la necesidad, pero la misma persiste en la presente vigencia.

3. ASPECTOS LEGALES

El marco legal de la presente contratación de servicios se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto No 1082 de 2015.

- El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de Selección del contratista o a la firma del contrato según sea el caso.

- El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia según sea el caso.

- La ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

- El artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto único reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, establece que "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

1. La descripción de la necesidad que el Instituto pretende satisfacer con el proceso de contratación.
2. El objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los documentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable
6. El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo
7. Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación
8. La indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo comercial

4. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Movilidad de Pereira, presenta los posibles riesgos que pueden darse en el presente proceso de contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Precontractual	Operacional	Que el proceso de selección se declare desierto por la no presentación de oferentes	Retarda el proceso de contratación, para dar cumplimiento a los requerimientos del cliente interno	Posible	Moderado	Alta	Alta
2	Especifica	interno	precontractual	Operacional	No responder oportunamente las observaciones realizadas por los posibles oferentes	No haya pluralidad en la presentación de propuestas	Improbable	Alto	Alta	Alta

3	Especifico	externo	contractual	Económico	Que el proponente seleccionado, no cuente con los recursos financieros suficientes para cumplir con el objeto contractual	Afecta el tiempo de ejecución del contrato	Posible	Alto	Alto	Alta
4	General	Externo	Contractual	Operacional	Que el oferente seleccionado no cuente los recursos humanos y tecnológicos suficientes para ejecutar el contrato	Afecta los tiempos de entrega establecidos en el contrato. y los requerimientos del cliente interno.	Posible	Menor	Baja	Baja
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Descripción técnica insuficiente o inadecuada de los bienes a adquirir	Controversias presentadas en la etapa contractual por mala elaboración de los formatos a suministrar (etapa de ejecución)	Posible	Alto	Alto	Baja

FORMA DE MITIGACION DEL RIESGO

No. 1	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	entidad	Identificación de nuevos proveedores por parte de la entidad	Alta	Menor	Medio	No	Profesional Compras y Logística	Verificación de cotizaciones, con posibles oferentes mediante confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	entidad	Entrega oportuna de observaciones realizadas por los oferentes al Personal de sistemas de Información y Telemática por parte de la Oficina Jurídica	Alta	Alto	Alta	No	Oficina Jurídica, personal de Gestión Compras y Logística	Verificar mediante una confrontación de los documentos de recibo de observaciones y entrega de respuestas	Cada vez que se presenten observaciones o solicitudes

3	contratista	Implementación de requisitos habilitantes que permitan determinar la capacidad financiera del posible oferente	Baja	Alto	Alta	No	Oficina Jurídica	Verificación de requisitos habilitantes, e informe de evaluación de las propuestas.	En la evaluación de requisitos de participación
4	contratista	Implementación de requisitos habilitantes que permitan determinar la capacidad Logística del posible oferente.	Raro	Alto	Media	No	Oficina Jurídica- Gestión Compras y Logística	Verificación de requisitos habilitantes, e informe de evaluación de las propuestas.	En la evaluación de requisitos de participación
5	entidad	Redactar correctamente las especificaciones físicas y características técnicas de los bienes a adquirir	Alto	Alto	Alta	No	Gestión Compras y Logística.	Revisando el contenido de los Estudios y documentos Previos-pliego de condiciones	En la elaboración de estudios previos y pliego de condiciones

5. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DECRETO 1082 DE 2015).

Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (20%**)** del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. El valor de estas garantías será del veinte (20%) del valor del contrato. Su vigencia será por el término del mismo y seis (6) meses más.

6.ASPECTOS DEL MERCADO:

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA **NIT 816000558** **CONTROL DE LEGALIDAD** **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR** **CONVOCATORIA PUBLICA**
Versión: 1	Vigencia: 01-2020

Con la finalidad de evidenciar las evoluciones actuales en los presupuestos y adquisiciones en el sector TIC nos centraremos en el municipio de Pereira, debido a que el Instituto de Movilidad de Pereira desde la suscripción del contrato crédito de proveedores 018 de 2006 no ha realizado adquisición directa de bienes y/o servicios del sector en mención ya que este contrato contemplaba su adquisición por parte del contratista.

Los factores que intuyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores, tales como:

(i) Cambios en los ciclos de producción

En lo que respecta al desarrollo de la industria de TI, vale la pena mencionar que los avances que se logren a futuro serán determinantes en el aumento en la productividad de amplios sectores de la economía, tales como el financiero, la industria y la administración pública (UNCTAD, 2011). De ahí que ministerios como el de las TIC y el de Industria, Comercio y Turismo estén adelantando iniciativas y fijando metas a partir de las cuales se haga un monitoreo permanente al desarrollo del subsector.

En el caso del Ministerio de las TIC, el plan de Fortalecimiento de la Industria TI (FITI) es el proyecto bandera en esta materia, mientras que el Programa de Transformación Productiva (PTP), que está a cargo del Ministerio Industria, Comercio y Turismo, lo incluye como uno de los sectores estratégicos para Colombia. En particular, estas iniciativas buscan solucionar el déficit de personal calificado para el sector, en tanto ello representa una de las barreras más importantes para su crecimiento. Según un informe del International Data Corporation (IDC), la brecha entre la demanda por trabajadores especializados en informática y sistemas de redes, y la oferta de personal con esas habilidades, se ha ido ensanchando, y lo seguirá haciendo durante los próximos años. De hecho, las cifras sugieren que la demanda por personal calificado en el 2012 fue 25% superior a la oferta, y para 2015 se pronostica que dicha relación aumentará a 33%.

En 2012 la inversión en actividades de ciencia, tecnología e innovación se ubicó en 2,9 billones de pesos, mostrando una disminución de 1 punto porcentual con respecto al año 2011. La inversión en 2012 ascendió a 6,5% como porcentaje de los ingresos del sector TIC, mostrando una reducción de 1,7 puntos porcentuales con respecto a 2011.

(ii) Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción.

Los recursos asignados a inversión en ciencia, tecnología, comunicaciones e información aumentaron en 171 mil millones de pesos entre 2012 y 2013 (14% superior a la inversión aprobada en 2012). El incremento en los recursos aprobados a inversión en el sector de telecomunicaciones se explica por un aumento de 209 mil millones de pesos en la inversión del Fondo de TIC (30% más que el monto aprobado en 2012), el cual se debe a los aportes esperados por concepto de regalías.

El índice de desarrollo de gobierno electrónico mide el uso de TIC en la entrega de los productos y servicios del Estado tanto a los ciudadanos como a la industria. El índice toma valores de 0 a 1, donde 1 corresponde a lo mejor nota. En el año 2012 el índice de desarrollo de gobierno electrónico para Colombia se ubicó en 0,65, reflejando un incremento en 0,04 puntos en los últimos dos años. Este aumento se debe al aumento en la cantidad de trámites que se pueden realizar a través de internet, lo que se explica por la implementación del programa Gobierno en Línea.

De acuerdo al comportamiento de este indicador a partir de 2010, Colombia cuenta con el segundo índice de desarrollo de gobierno más alto de Latinoamérica; el mejor índice corresponde a Chile que tuvo un aumento significativo con respecto a 2010 de 0,07 puntos.

El balance en torno al desempeño del Gobierno en materia de cumplimiento de metas es favorable en el sector TIC, sobre todo en lo relacionado a la difusión de internet en el país.
Además de los avances en materia de acceso al servicio de internet, el Gobierno ha logrado masificar la entrega de terminales que facilitan el uso. No obstante, la formación de docentes especializados en las TIC, que contribuyan a que la población aprenda a utilizar de forma adecuada las herramientas TIC, parece ser el reto más importante hacia el futuro.

(iii) Inflación, devaluación y otros índices económicos.
En cuanto a la inflación, teniendo en cuenta el reporte del índice de Precios al Consumidor (IPC) realizado por el DANE, se puede observar que la inflación mensual en el sector de las comunicaciones durante el año 2013 estuvo por encima del IPC total en los meses de marzo y julio. Comparando la cifra final de IPC del año completo, se registró un IPC para el sector de Comunicaciones de 2,75% mientras que el IPC total se ubicó en 1,94%.
Para los primeros nueve meses de 2014, si bien se presentó un pico al alza para el IPC de marzo en el sector de Comunicaciones, en lo corrido del año, el IPC de total registró 3,08% en comparación con 1,12% de IPC del sector, revirtiéndose la tendencia observada durante el 2013(Reporte Industria TIC año 2014).
El comportamiento del dólar hace temer que vivamos una devaluación no vista desde 2003 cuando el tipo de cambio llegó a $2.968 por dólar. Las causas de la reciente devaluación han sido ampliamente cubiertas por los expertos. El petróleo ha tocado fondos que no se veían desde el 2009, disminuyendo la cantidad de dólares que entran a nuestra economía haciéndolo más escaso y caro.
Los perdedores en este caso son los importadores y quienes consumen estos bienes ya que con un aumento generalizado de los precios de bienes importados, los colombianos nos vemos en la necesidad de reducir su consumo o cambiarlos por producción nacional, pero, ¿qué tan sustituibles son por ejemplo ios productos de tecnología? Erradamente medios de comunicación señalan que el aumento de los precios y la caída de la demanda de los celulares obedece al fin de las cláusulas de permanencia, pero en el mismo análisis fallan aislando el efecto cambiario debido a que ante una situación como la que actualmente viven los usuarios, se disminuye la demanda de esta clase de bienes, porque a diferencia de los agrícolas, el calzado o la ropa, los bienes tecnológicos no son de fácil sustitución (Revista Dinero).

Adicionalmente, cabe agregar que el sector tecnológico está viviendo un periodo de demanda alto, dando lugar a un mercado cada vez más saturado, este fenómeno se ha producido principalmente por la caída en los precios en la industria del hardware, la necesidad de ampliar la infraestructura para la implementación y acceso a redes de datos móviles y servicios en la nube, entre otros. Para el caso colombiano, el gasto de TI presenta la siguiente distribución entre los nichos que componen el mercado nacional: hardware (59%), servicios de TI (29%), y software (12%), representando los hogares, las industrias de comunicaciones, la banca y el Gobierno, más del 50% del gasto total en TI en el país. Con el tiempo esta modalidad se ha venido proliferando en todo tipo de actividades comerciales expandiendo toda la capacidad de utilización de distintas modalidades de negocio.

Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como:

(i) Cambios tecnológicos

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA **NIT 816000558** **CONTROL DE LEGALIDAD** **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR** **CONVOCATORIA PUBLICA**
Versión: 1	Vigencia: 01-2020

En el ámbito internacional, la evolución acelerada de la convergencia tecnológica ha facilitado la integración de los servicios de comunicaciones y medios, situación que ha favorecido la aparición de un grupo de consumidores más sofisticados que demandan acceso permanente e inmediato a los servicios relacionados con las TIC. Del mismo modo, se ha observado un crecimiento importante en el mercado de contenidos y aplicaciones, lo que ha modificado de manera significativa (y, probablemente, de manera permanente) las dinámicas de los mercados y de las empresas en todos los sectores productivos.

Frente a las tendencias tecnológicas y de mercado se identifican tres fenómenos que determinarán la evolución de las TIC en el corto y mediano plazo: i) En primera instancia se encuentran las redes de banda ancha, cuyo creciente poder de transmisión de información da origen a plataformas que soportan la producción, distribución y consumo individualizados de los contenidos televisivo, ii) El segundo agente de cambio corresponde a la denominada “ubicuidad inalámbrica” la cual permite un elevado alcance geográfico para comunicaciones de doble vía a través de redes móviles y además, la transmisión de contenidos audiovisuales, iii) El tercer agente es la convergencia digital que remueve la mayoría de las barreras técnicas que solían separar las actividades, compañías y regulaciones de las industrias de TIC y TV (Eli Noam, VII Taller Regulatorio CRC 2012).

La industria del software en Colombia vive años de bonanza. Sus ventas vienen creciendo de a dos dígitos en los últimos años, y aumenta su importancia dentro de las cuentas del PIB. Ya alcanza exportaciones con un ritmo que supera al resto de la economía.

Solo en el 2013, la expectativa de ventas ronda los cinco billones de pesos, con un crecimiento superior al 20 por ciento frente al año anterior, lo que lo ubica como uno de los sectores bandera dentro de la criticada locomotora de la innovación.

El más reciente informe del sector, elaborado por la Federación Colombiana de la Industria del Software (Fedesoft), muestra que los ingresos de las empresas de esta rama de la economía han aumentado en los últimos cinco años su participación en el PIB en 0,6 puntos hasta alcanzar el 1,7 por ciento en el 2012.

Por el lado de las exportaciones, la industria ha visto cómo dicha cifra aumenta de forma constante durante los últimos cinco años. En el 2012, “las exportaciones crecieron un 11 por ciento, número mayor comparado con el registrado para el resto de la economía”, según un informe elaborado por Fedesoft.

Otro de Los frentes en los que las empresas del sector de software en Colombia dan la pelea es contra la piratería. Actualmente el país aparece como uno de aquellos con menor tasa de este delito en Latinoamérica (53 por ciento).
Los resultados revelan un avance en la tarea de legalizar el uso de software en el país. Muestra de ello es que durante los últimos seis años en Colombia se ha reducido la tasa de piratería a razón de dos puntos porcentuales por año.

[1]Tomado de Revista electrónica Dinero. Artículo titulado: ¿Por qué está creciendo el negocio del 'renting' en Colombia? Dirección web: https://www.dinero.com/edicion-impresa/negocios/articulo/negocio-de-renting- en-colombia-2017-crece/247232

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA **NIT 816000558** **CONTROL DE LEGALIDAD** **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVOCATORIA PUBLICA**
Versión: 1	Vigencia: 01-2020

7.ANALISIS DE LA DEMANDA

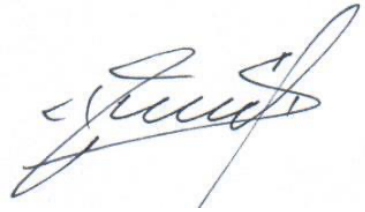
El Instituto de Movilidad de Pereira debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y como lo han hecho otras Entidades Estatales; en el caso, revisado el SECOP, la mayoría de las entidades públicas, han realizado similares contratos para atender esta necesidad, con similares objetos, precios y demás características del presente proceso de contratación pública. Como también se debe considerar que las cantidad de los bienes están inmersas en los estudios previos, la forma de pago para la ejecución del objeto contractual será proporcionalmente según facturación y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. La demanda de empresas comerciantes de tecnología en nuestro medio es creciente, las nuevas tecnologías conllevan mayor competencia y la necesidad de contar con personal cada vez más tecnificado. En concordancia, el comportamiento de oferta y demanda va directamente proporcional con el comportamiento intersectorial de dichos segmentos de mercado.

La selección del contratista se ha realizado a través de la modalidad de contratación directa, según lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto único reglamentario Número 1082 de mayo 26 de 2015, que establece: ***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. *(Decreto 1082 de 2015*, Artículo 2.2.1.2.1.4.8*).*

8. COMERCIALIZACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

El Instituto de Movilidad de Pereira ha adquirido este tipo de bien por medio de contratación directa ya que el esquema de licenciamiento con que cuentan las comparenderas electrónicas es perpetuo. Los Sistemas de Información o Software están protegidos por la ley, incluyendo, pero sin limitación, las leyes de derechos de autor y propiedad intelectual de Colombia y por disposiciones de tratados internacionales; por lo cual, deben ser contratados con sus creadores y desarrolladores o con quienes estos autoricen, por radicarse en estos primeros la potestad de explotación comercial.

Cordialmente,



DANY ALEXANDER ORREGO CRUZ
Subdirector General de Sistemas de Información y Telemática